

PODER ADJUDICADOR	CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA, S.L.U	B31958606
CONTACTO	Joaquín Royo Monreal Responsable de Operaciones joaquin.royo.monreal@ciudadagroalimentaria.es 848 420 692	

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN Transporte de mercancías líquidas no peligrosas, en camión cisterna, procedentes del refinado de aceites hasta gestor autorizado, durante el año 2026.		
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, definido por el artículo 75.1 c) de la LFC, al tratarse de un servicio que solo puede ser ejecutado por una empresa determinada.		
3. 2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	El poder adjudicador es Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CAT.	
4. ENTIDAD ADJUDICATARIA		
Razón social y CIF	CONTENEDORES CALVO VARGAS S.L.	B26176354
Dirección	Avda. Burgo Viejo, 27, Apdo. Correos, 124, Alfaro (La Rioja) 26540	
Contacto	Antonio Vargas	
Teléfono	941 182 643	
Email	info@contenedorescalvovargas.es	
5. ALCANCE Según documento Informe Justificativo, incluido como anexo.		
6. PLAZO DE LOS SERVICIOS Desde el 1 de enero al 31 diciembre de 2026		
7. PRECIO DE LOS SERVICIOS. Según precios unitarios: - VIAJE CISTERNA TRAILER 25 m3 A OLVEGA: 345,00 € - VIAJE CISTERNA TRAILER m3 A REMOLINOS (ruta normal): 432€. - VIAJE CISTERNA TRAILER m3 A REMOLINOS (ruta alternativa obras): 522€. - VIAJE CISTERNA TRAILER m3 A CABANILLAS: 2,5 HORAS - HORA CISTERNA TRAILER: 98,00 €		
8. VALOR ESTIMADO	Considerando el histórico y previsión durante el año 2026 de funcionamiento de la planta de cogeneración, por tanto de la capacidad de gestionar residuo, se establece un valor estimado de 65.000€. IVA excluido.	

El presente documento, junto a la propuesta realizada por la entidad adjudicataria (en anexo) tienen la consideración de documento contractual entre las partes y naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

En lo no expresamente aquí expuesto se estará a lo previsto en la propuesta de la entidad adjudicataria. En caso de conflicto o contradicción entre documentos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento "Condiciones Regulatorias".

52448220D MARIA ISABEL VICENTE DE VERA (R: B31958606)	Firmado digitalmente por 52448220D MARIA ISABEL VICENTE DE VERA (R: B31958606) Fecha: 2026.03.25 09:36:31 +01'00'	72770637V MARIA CONCEPCION CALVO (R: B26176354)	Firmado digitalmente por 72770637V MARIA CONCEPCION CALVO (R: B26176354) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0409/PUESTO 1/96689/28102025091756, serialNumber=IDCES-72770637V, givenName=MARIA CONCEPCION, sn=CALVO SERRANO, cn=72770637V MARIA CONCEPCION CALVO (R: B26176354), 2.5.4.97=VATES-B26176354, o=CONTENEDORES CALVO VARGAS SOCIEDAD LIMITADA, c=ES Fecha: 2026.03.25 10:33:12 +01'00'
María Isabel Vicente de Vera Salvatierra Apoderada CAT		Firmado en representación de la entidad adjudicataria	

Será requisito la aceptación de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.4 de la LFCP.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

10. FACTURACIÓN	La entidad adjudicataria emitirá factura cada mes, incluyendo los servicios realizados. El importe de cada factura será el correspondiente al 100% de los servicios realizados, es decir, a la finalización del programa. El pago se realizará por transferencia bancaria, a 30 días fecha de recepción de factura.	
CODIGO / REFERENCIA	(a indicar por cada sociedad)	Será requisito incluir este código en la factura para proceder al abono de la misma.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución: (Medio ambiental) La documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.
12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad.
13. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Se establece como posible incumplimiento, clasificado como falta muy grave, el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, en cuyo caso, se sancionará con entre el 5% y el 10% del importe total de adjudicación.
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas: - Una Parte incumple o no ejecuta cualquiera de sus obligaciones esenciales derivadas del presente contrato, no subsanándose dicho incumplimiento dentro del plazo de seis días hábiles a contar desde que recibiera la correspondiente notificación de incumplimiento de la Parte no incumplidora. - Se declara una quita y/o espera respecto de cualquiera de sus deudas dentro o fuera de un procedimiento concursal; (ii) se aprueba un acuerdo para solicitar la intervención, administración judicial o disolución de esa Parte o de su órgano de administración; (iii) se emite una diligencia de embargo sobre la totalidad o parte de los activos de esa Parte; o (iv) esa Parte cesa en la realización de su negocio o de una parte del mismo. - Si se acredita falsedad en las manifestaciones, declaraciones y compromisos efectuadas por las partes en relación con el presente contrato. - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. - El mutuo acuerdo entre las partes. - Cualquier otra determinada por la legislación vigente.
15. SUMISIÓN A FUERO La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.